



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

856

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 114,83.- (PESOS CIENTO CATORCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), a favor de la Sra. MARIA ESPERANZA VERGARECHE DE MORO, Legajo Nº 14300/8, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA 1991

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1991

FINALIDAD 1 - UNIDAD 3 - PARTIDA 1.1.1.3.7 EN EXCESO

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1991.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago hasta la escala vigente a partir de de 1991.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de setiembre de 1994.-

H. C. D.
CONFECIONADO
REVISADO
JEFE

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1950

FECHA

5 OCT 1994

Registrada bajo el No. 856

Alicia B. Stepanoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO